

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR Y CONSERJERÍA DEL EDIFICIO OLALDE KULTUR ARETOA

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto:

- A. Explotación del bar-cafetería , observando la legislación vigente en esta materia, y como mínimo en el horario marcado para la instalación ó mientras hubiere algún acto programado en ésta
- B. Servicio de conserjería desde la apertura hasta el cierre de la instalación y durante todos los días que el edificio esté abierto ó se requiera.

Más adelante se especifican las características de ambos servicios.

El horario mínimo de funcionamiento de este centro será de 15,30 a 22:30 horas de lunes a jueves y viernes, sábados, domingos y festivos de 10:00 a 23:00 sin perjuicio de abrir el local cuando se le requiera por parte del Ayuntamiento de Mungia y siempre que las actividades organizadas lo requieran.

Tendrá además, un calendario anual acordado previamente con el Ayuntamiento de Mungia , pudiendo el edificio permanecer cerrado algunos días al año prefijados en dicho calendario.

Dicho centro, dispondrá de salas de reunión y trabajo para las asociaciones municipales, un centro de artes escénicas, aulas para clases para impartir diversos cursos además de almacenes y archivos y un bar en la entrada del edificio.

Esta organización podrá modificarse según las necesidades del servicio, previo acuerdo con el Ayuntamiento de Mungia.

2.- INVENTARIO

Con carácter previo a la firma del contrato, se extenderá inventario de todos los bienes e instalaciones existentes para la ejecución del contrato, en triplicado ejemplar, que será suscrito por el Ayuntamiento de Mungia y los contratistas y se unirá a los contratos como parte integrante del mismo.

3.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A) Serán derechos y obligaciones del contratista en la explotación del bar-cafetería

- a. Utilizar las instalaciones existentes dentro de los límites marcados por el Ayuntamiento de Mungia
- b. Exigir los precios a los usuarios con arreglo a la lista de precios previamente pactados con el Ayuntamiento de Mungia y siempre de acuerdo con las Ordenanzas de precios públicos aprobados por el Ayuntamiento de Mungia.
- c. A la finalización del presente contrato, su resolución o caducidad, el adjudicatario tendrá derecho a retirar los elementos móviles propios del negocio de su propiedad.



- d. Explotar el bar-cafetería, observando la legislación vigente en esta materia, sin excederse del horario marcado para el edificio o mientras hubiere algún acto en éste y de la siguiente manera:
- e. El bar deberá mantenerse bajo la gestión directa del adjudicatario, con el equipamiento y el mobiliario necesarios para su gestión, con las mismas características que los demás establecimientos del ramo, sin perjuicio del equipamiento previamente descrito en el inventario
- f. El adjudicatario deberá respetar las obligaciones propias de la actividad y tendrá a disposición del público un Libro de reclamaciones oficial que será revisado por el Ayuntamiento de Mungia
- g. El adjudicatario deberá fijar en lugares visibles, la lista de precios vigentes que deberá ser previamente aprobada por el Ayuntamiento de Mungia. Para la aprobación de dicha lista, el adjudicatario propondrá una, tomando como referencia los precios medios que rijan en los establecimientos de la zona próxima a Olalde
- h. El adjudicatario deberá cumplir la normativa sanitaria sobre establecimientos de bares y restaurantes y hacerla observar, en todo caso a los manipuladores de alimentos, debiendo aportar los certificados que así lo acrediten.
- i. El adjudicatario no podrá instalar ni explotar ningún tipo de máquinas tragaperras, en las que se juegue con dinero.
- j. Atenderá el bar-cafetería con el personal suficiente para dar un buen servicio al cliente debiendo aportar para ello además el equipamiento hostelero necesario (fuera aparte del que instaló el Ayuntamiento de Mungia y que es propiedad del mismo) pudiendo éste ser retirado por la empresa adjudicataria al finalizar el contrato.
- k. El personal destinado a este servicio de bar-conserjería deberá acreditar el nivel de competencia de euskera B2 del Marco Europeo de Referencia o, en su defecto y para demostrar que posee el nivel oral de euskera exigido por este contrato, superar la prueba que le será realizada por el Departamento de Euskera o del Euskaltegi Municipal del Ayuntamiento de Mungia. Se deberá, por tanto, garantizar que las personas que vayan a atender al público sean capaces de comunicarse en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca y que toda la comunicación dirigida a la ciudadanía se realice en ambos idiomas siguiendo las indicaciones establecidas por la Ordenanza del Euskera del Ayuntamiento de Mungia o bajo la supervisión del departamento de Euskera del Ayuntamiento de Mungia.
- l. La relación laboral del personal responsable de la ejecución del contrato será exclusivamente con la empresa adjudicataria, por lo que de ningún modo podrán adquirir la condición de funcionarios, ni existirá relación laboral con el Ayuntamiento de Mungia.
- m. El contratista deberá hacer cumplir y cumplir la normativa referente a la venta de bebidas alcohólicas y tabaco que establece la Ley 1/2016, de 7 de abril, de atención integral de adicciones y drogodependencias.
- n. La empresa adjudicataria deberá encargarse de la limpieza de toda la zona de influencia directa del servicio del Bar-cafetería y locales usados para el desarrollo de su actividad, corriendo con este gasto.
- o. El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento el canon anual ofertado siendo el mínimo establecido en este pliego de 600 euros anuales, distribuidos en dos pagos, al comienzo de cada semestre en cantidades del mismo importe.

B) Serán derechos y obligaciones del contratista en el servicio de conserjería:

- a. Atender con el personal necesario para hacer frente al horario de funcionamiento del centro. Sus labores serán: control del uso de las instalaciones (previa indicación del Ayuntamiento) con sus turnos, horarios, cesión de llaves, información a los usuarios, facilitar el equipamiento público cuando se requiera, apertura y cierre del edificio y todo aquello que necesite el buen funcionamiento del servicio proporcionando para ello el personal necesario y en el horario anteriormente asignado al equipamiento, con especial atención al encendido y apagado de la calefacción, así como a su correcto funcionamiento, ventilación e iluminación del edificio, etc. Asimismo se ocupará de la activación y desactivación de las alarmas del edificio coincidiendo con la apertura y cierre del mismo y si acaso en coordinación con las otras empresas adjudicatarias de otros servicios ubicados en Olalde. En caso de que se produjese alguna avería deberá ponerla en conocimiento de quien proceda en cada caso (servicios de asistencia de 24 horas o del personal del Ayuntamiento). El personal de la empresa contratista velará por el buen funcionamiento de este equipamiento polivalente y del uso que se le da a este servicio público por parte de particulares y colectivos (entre los que destacamos las asociaciones socioculturales y deportivas del municipio) facilitándoles su labor.
- b. Recogerá envíos dándoles el curso pertinente.
- c. Mantendrá las carteleras informativas actualizadas.
- d. Atención telefónica dando a los usuarios toda la información requerida.
- e. La empresa adjudicataria dispondrá un encargado para este servicio, al que se podrán dirigir in situ todos aquellos representantes de colectivos, monitores, managers...que hagan uso del edificio y que estará en comunicación directa y periódica con el área de cultura del Ayuntamiento de Mungia. Deberá tener operativo un teléfono móvil, para poder recibir avisos, peticiones....durante todo el día para poder establecer una conexión directa con la citada área municipal y acudir a las reuniones que desde el Ayuntamiento se establezcan para el seguimiento del servicio así como a las que con carácter extraordinario se pudieran establecer para asuntos puntuales. Asimismo podrá solicitar reunirse con los responsables del área de cultura siempre y cuando lo considere necesario para la buena marcha del servicio.
- f. Deberá informar a la mayor brevedad a la persona interlocutora del área de cultura de cualquier incidente, desperfectos, avería,... con el fin de intervenir adecuadamente en la resolución de los mismos.
- g. Y otras tareas propias de este servicio.
- h. Cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento de Mungia exonerado de responsabilidad por este incumplimiento y debiendo satisfacer al personal que preste el servicio objeto del presente pliego el salario correspondiente a las categorías profesionales exigidas al personal responsable de cada servicio. En este sentido el contratista deberá poner a disposición del Ayuntamiento los siguientes documentos: perfiles exigidos al personal (previos a la realización de nuevas contrataciones), contratos (inmediatamente formalizados) y TC1 y TC2 (mensualmente).
- i. Garantizar que las personas que vayan a atender al público sean capaces de comunicarse en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca y que toda la comunicación dirigida a la ciudadanía se realice en ambos idiomas siguiendo las indicaciones establecidas por la Ordenanza del Euskera del Ayuntamiento de Mungia o bajo la supervisión del departamento de Euskera del Ayuntamiento de Mungia

- j. La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la realización de las tareas objeto del contrato, debiendo prever con antelación suficiente aquellas circunstancias que afecten al personal destacado en cada servicio (bajas, vacaciones...) y notificar en el plazo de 15 días las incapacidades o incompatibilidades que hubieran podido sobrevenir
- k. Obtener todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación, así como el abono de todos los tributos (tasas, derechos, contribuciones e impuestos), a que diera lugar la licitación y los que gravan las actividades y medios materiales sobre los que recae la prestación de los servicios objeto del contrato
- l. La instalación no podrá dejar de funcionar en ningún momento, dentro del calendario y horario anteriormente establecidos salvo autorización previa y por escrito del Ayuntamiento de Mungia. Las alteraciones o intermitencias en el funcionamiento serán causa específica de resolución del contrato, con pérdida automática de la fianza.
- m. El contratista no podrá realizar obras de modificación ni variar las condiciones del local, sin la previa autorización expresa y escrita del Ayuntamiento. Todas las mejoras que realice consiguientemente el adjudicatario, una vez autorizado y que formen parte de los elementos permanentes del negocio, pasaran automáticamente a propiedad de Ayuntamiento de Mungia, sin derecho a indemnización alguna.
- n. La empresa adjudicataria no podrá colocar en el interior y exterior de las instalaciones carteles o rótulos indicativos sin previa autorización del Ayuntamiento de Mungia, el cual, en su caso, establecerá el diseño y tamaño de los mismos. En el caso de que la adjudicataria publicite algún acto que se vaya a desarrollar en Olalde, deberá seguir el procedimiento de normativa de estilo e incluir los logotipos que desde el Ayuntamiento se le indiquen.
- o. Se admitirán mejoras que redunden en beneficio de lo solicitado por el Ayuntamiento de Mungia, valorándose éstas en la Memoria técnica.

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La puntuación total máxima a otorgar será de 100 puntos. Los licitadores no podrán presentar variantes o alternativas en sus proposiciones. Los criterios de adjudicación son los siguientes:

4.1.- CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULA.

Memoria descriptiva del servicio a prestar, de 0 a 40 puntos, en donde consten los siguientes puntos:

- ❖ De 0 a 20 puntos: Descripción del Plan de trabajo (horario, tareas, atención al público...).
- ❖ De 0 a 10 puntos: Personal adscrito al servicio.
- ❖ De 0 a 10 puntos: Mejoras que redunden en beneficio de lo solicitado y tengan relación con el objeto del contrato, puntuándose de la siguiente manera:
 - de 0 a 5 puntos: Mejoras en el horario establecido.

-de 0 a 5 puntos: Innovación en actividades dirigidas al público en general.

4.2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FORMULA

A) Oferta económica de 0 a 50 puntos.

Se valorará de la siguiente manera:

A) El canon anual mínimo de 600 euros, obtendrá 50 puntos en este apartado la empresa que ofrezca pagar la máxima cantidad (superando obviamente los 600 euros) de entre todas las empresas licitadoras. El resto de las empresas licitadoras obtendrán los puntos de modo proporcional conforme a la siguiente fórmula: $(OI/Oa) \times Y$ (donde OI es la oferta del licitador que se valora, Oa es la oferta más alta e Y es el número máximo de puntos).

B) Servicios unitarios y por hora de 0 a 10 puntos:

Hasta 10 puntos, que se reparten de la siguiente manera: 5 puntos para el precio/hora del servicio de conserjería de lunes a viernes fuera del horario establecido para la instalación y 5 puntos para el precio/hora del servicio de conserjería de sábados, domingos y festivos fuera del horario establecido para la instalación.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más barata y al resto a modo proporcional conforme a la siguiente fórmula: $(Ob/OI) \times Z$ (donde Ob es la oferta más barata, OI es la del licitador que se valora y Z es el número máximo de puntos).

5.-GASTOS, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO

Los gastos de consumo de electricidad, agua, gas, recogida de basura, etc. correrán a cargo del contratista, así como los gastos de mantenimiento y reparación de su mobiliario, su maquinaria y la instalación.

Serán de cuenta del contratista los gastos por consumo del teléfono, los que se generen como consecuencia de la reposición del menaje y reparación de las averías del material afecto al bar-cafetería que se deteriore durante el tiempo que dure el contrato, así como los gastos por útiles y productos para la limpieza de las instalaciones que les correspondan. Y, por supuesto los gastos de mantenimiento y reparación de su mobiliario, su maquinaria y la instalación.

Será obligación del Ayuntamiento prestar el servicio de limpieza ordinario y extraordinario (cuando así sea requerido por el departamento municipal) del edificio, corriendo a su cargo el gasto de éste.

El material y elementos de su propiedad, que vienen listados en el anexo de este pliego, serán responsabilidad del Ayuntamiento.

La sustitución del mobiliario, maquinaria y demás material perteneciente al Ayuntamiento de Mungia y que no sea susceptible de reparación será por cuenta del mismo así como las obras de conservación o reparación que afecten a la estructura del edificio, pavimentos, conducciones de agua, gas, electricidad y/o teléfono, salvo que las averías se hayan producido por mal uso o negligencia del contratista.

6.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE MUNGIA

El Ayuntamiento de Mungia se reserva el derecho de realizar labores de inspección en la instalaciones de Olalde en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso para realizar la función de vigilancia y control respecto al funcionamiento de los locales, su orden interior, su horario de apertura y cierre, limpieza y condiciones sanitarias de locales y servicios pudiendo solicitar asimismo del contratista cuanta información o documentación precise para acreditar que por parte del mismo se cumplen las obligaciones establecidas en el contrato.

Avisar a la empresa adjudicataria de los eventos que el Ayuntamiento de Mungia tenga intención de organizar en Olalde con al menos quince días de antelación salvo en los casos que la actividad prevista realizar en el exterior, en previsión del mal tiempo sea aconsejable realizarla en un sitio cubierto y se estime más idóneo Olalde; No obstante si se diera la circunstancia de una coincidencia, el Ayuntamiento de Mungia se reserva el derecho de decidir, respecto a las actividades, cualquier cambio de ubicación, horario, fecha o suspensión si fuese necesario.

7.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CAUSADOS POR EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

El contratista será responsable de cualquier daño que pueda ocasionarse a personas o cosas, incluso de dependencia o propiedad municipal, como consecuencia del desempeño o ejecución de su actividad o la del personal a su servicio.

A tal efecto, deberá suscribir y mantener en vigor para el tiempo que dure el contrato, una póliza de seguro, con coberturas y cantidades aseguradas suficientes, que cubra la responsabilidad civil por daños materiales, personales y los perjuicios consecutivos producidos como consecuencia de las condiciones objetivas del local, sus instalaciones, equipamientos y servicios, así como de las actividades programadas y/o de la actividad del personal a su servicio.

La cuantía mínima a asegurar será de 600.000 € por siniestro con un sublímite mínimo por víctima de 180.000 € para todas las garantías y una franquicia máxima de 300€.

Asimismo, y en el caso de que se produjese algún siniestro durante el periodo de vigencia de dicho contrato de seguros, será de cuenta del arrendatario el abono de cualquier tipo de franquicia que haya podido ser establecida en los mismos.

En este sentido, el contratista deberá acreditar su contratación mediante entrega de copia de la póliza adjuntando el recibo acreditativo del pago de las primas correspondientes.



ANEXO
INVENTARIO OLALDE (BAR-COCINA)

BAR

BARRA:

INTERIOR DE MOSTRADOR HOSTELKO

Fabricado a medida, en acero inox. AISI-304 18/10

Dotado

- Peto trasero.
- 1 pozo fregadero con faldón frontal
- Hueco para alojar un lavavasos.
- Medidas: 2.540x550x850mm

-

LAVAVASOS LB

Modelo: LC-80

- Carrocería en Acero inoxidable 18/8 esmerilado de gran robustez y elevado rendimiento.
- Microinterruptor de parada al abrirse la puerta.
- Funcionamiento automático con programador regulable.
- Lavado en circuito cerrado por medio de electrobomba con renovación del agua de la cuba durante el ciclo del aclarado.
- Boiler en acero inoxidable y dosificador abrillantador incorporado en la electrobomba.
- Sistema fijo de lavado en cesta cuadrada.
- Aclarado mediante 10 surtidores (5 arriba y 5 giratorios)
- Regulación temperatura de lavado y aclarado, mediante un termostato.
- Cesta cuadrada de 350x350 mms.
- Ciclo de lavado: 2min.
- Altura útil de lavado: 200mm
- Capacidad: 1.000 piezas/hora. Hasta de ? 19cm.
- Potencia total: 2.200 W
- Dimensiones: 480x480x520 mms

FABRICADORA CUBITOS DE HIELO

Modelo: KX 41W

- Grupo compresor refrigerado por agua, con ventilación frontal.
- Carrocería en acero inoxidable AISI-304 28/10
- Ciclo de producción completamente automático.
- Sistema de lavado incorporado.
- Bomba vertical.



Sistema por rociado.
Producción: 41 kilos/día, cubo macizo
Capacidad del depósito: 17 kilos
Interruptor general ON-OFF.
Potencia: 455W – 220/1
Dimensiones: 495 x 560 x 700 (850 con pies)mm

ENFRIADOR DE BOTELLAS

Modelo: BE-200

Fabricado en acero
Número de puertas:4
Cuadro de mandos y rejilla ventilación motor, de apertura frontal pivotante.
Aislamiento de poliuretano inyectado ecológico, sin CFCs
Unidad condensadora ventilada y extraíble.
Control de temperatura.
Evaporador estático.
Interruptor general ON-OFF luminoso.
Apoyos inox. Regulables en altura.
Temperatura de trabajo: +2° +8°C a 32°C ambiente.
Potencia frigorífica: 300W. – 220V.
Capacidad: 580 litros.
Dimensiones: 1.990 x 550

MUEBLE CAFETERO

Modelo: MC-100

Exterior en acero inoxidable AISI-304 18/10 salvo respaldo.
Respaldo en acero plastificado.
Encimera de acero inoxidable con frente y petos curvos.
Estantes en acero inoxidable.
Patas en acero inoxidable regulables

- Dotado con:

- Tolva de recogida de acero inoxidable con golpeador desmontable.
- 1 cajón auxiliar.
- 1 puerta inferior y 2 estantes.

Medidas: 1.000 x 600 x 1.040 mms

MUEBLE CONTRAMOSTRADOR

Modelo: EFM60-150

Exterior en acero inoxidable AISI-304 18/10, excepto respaldo.
Apoyos inoxidables regulables en altura.
Con 2 estantes intermedios.
Medidas: 1.500 x 600 x 1.040

MUEBLE CONTRAMOSTRADOR

Modelo: EFM-200

- Exterior en acero inoxidable AISI-304 18/10, excepto respaldo.
- Apoyos inoxidables regulables en altura.
- Con 2 estantes intermedios.
- Medidas: 2.025 x 600 x 1.040

COCINA

MESA FREGADERO

Fabricada a medida, en acero inoxidable AISI – 304 18/10

Compuesta de:

Peto trasero.

1 pozo lavamanos y 1 pozo industrial de 45x45x25 cm. Hueco para alojar un lavavajillas

Orificio en la encimera para alojar una placa vitrocerámica.

Balda-zócalo.

Medidas: 3.630x600x850mm

VITROCERÁMICA (ELECTRODOMÉSTICO-SENSITIVA)

Modelo: Vitro TF-604

Funcionamiento: eléctrico

Compuesto de 4 elementos:

2 elementos "Quick Light" de 1.700W.- ∅ 180mm

2 elementos "Quick Light" de 1.200W.- " 145mm

Marco en acero inoxidable 18/10

Medidas: 580x510 mm

CAMPANA EXTRACTORA DE HUMOS

- Modelo: Mural

- Construida en acero inoxidable AISI-304, en acabado pulido fino, con nivel de calidad que supera todas las normativas europeas.

Acabado interior en canto romo (máxima seguridad).

Estructura indeformable a base de refuerzos internos y viguetas intermedias entre filtros.

Sin goteo, gracias a su diseño que evita de forma definitiva cualquier superficie plana en la que se pudieran condensar grasas.

Gran filtración, ya que incorporan filtros de malla de doble efecto con un exclusivo plegado en doble zig-zag y retícula de media luna.

Dimensiones: 2.000x750